

M^a JOSÉ PEÑA NAVARRO, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

4.2.4 Aprobación de la Convocatoria del VIII Concurso de Composición de Música Festera de Mutxamel de 2025-2026. EXPTE 2025/5753

Vista la Propuesta de Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2025, objeto de este expediente, que dice:

ANTECEDENTES

1. Desde la Concejalía de Fiestas continúa con el objetivo de enriquecer el repertorio de la música festera como elemento fundamental en las celebraciones festivas donde tiene una rica tradición en la música de banda y de comparsas de moros y cristianos, así estas composiciones se convierten en un medio de expresión artística y enriquecer el repertorio disponible ofreciendo nuevas experiencias sonoras para el público.

2. A través de esta convocatoria de composición de música festera, se busca no solo enriquecer el repertorio musical existente, sino también fomentar la creatividad, la diversidad, la educación musical y la cohesión comunitaria. Este esfuerzo permitirá que la música festera siga siendo una parte vibrante y evolutiva de nuestra cultura.

3. Con fecha 25/08/2025 por la Concejala Delegada se ha emitido providencia de inicio de expediente, que consta en el expediente.

4. Con fecha 29/08/2025 la Responsable de la Oficina de Fiestas, Mayores, Participación Ciudadana y Deportes se ha emitido informe relativo a la aprobación de la convocatoria del VIII Concurso de Composición de Música Festera, incluido en el expediente.

CONSIDERACIONES

1. Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.”

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria José Peña Navarro	Rafael García Berenguer
03/10/2025	03/10/2025
La Secretaria Acctal.	ALCALDE

2. Considerando que la Base Decimoctava B. a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2025, regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las subvenciones, convenios y premios, mediante concurrencia competitiva. En lo referente a premios concursos y becas la Ordenanza General de Subvenciones tendrán la consideración de Bases Reguladoras, debiéndose redactar la correspondiente convocatoria con el siguiente contenido:

- 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.
- 2. Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.
- 3. Importe de los premios a otorgar.
- 4. Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.
- 5. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- 6. Forma, plazo y lugar para la presentación de la solicitud.
- 7. Criterios de valoración para la concesión de los premios.
- 8. Composición del jurado que efectuará la valoración de los trabajos, obras, etc. objeto de la convocatoria y que emitirá el fallo.
- 9. Procedimiento para la concesión de los premios.
- 10. Plazo de resolución y notificación.
- 11. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso correspondiente.
- 12. Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.
- 13. Sistema de abono de los premios.

3. La Ordenanza General de Subvenciones fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3 de junio de 2006.

4. En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que se le concede la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, delegadas a la Junta de Gobierno Local, **por Resolución Núm. 2023/1186 de fecha 19 de junio de 2023**, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del VIII Concurso de Composición de Música Festera de Mutxamel 2025-2026 de acuerdo con las siguientes bases:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
María José Peña Navarro	Rafael García Berenguer
03/10/2025	03/10/2025
La Secretaria Acctal.	ALCALDE



Ajuntament de
Mutxamel

“CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA DE MUTXAMEL

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Celebración del VIII Concurso de Composición de Música Festera de Mutxamel para la anualidad 2025-2026.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

ANUALIDAD	CREDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2026	316.33805.48127	2500 €

3.- IMPORTE DE LOS PREMIOS A OTORGAR

Se establecen tres premios:

Obra ganadora: un premio de 2000.- €, que no podrá ser compartido y estará sujeto a la retención que establezca la normativa fiscal aplicable.

1ª mención especial: un premio de 250.- €, que no podrá ser compartido y estará sujeto a la retención que establezca la normativa fiscal aplicable.

2ª mención especial: un premio de 250.- €, que no podrá ser compartido y estará sujeto a la retención que establezca la normativa fiscal aplicable.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este Concurso todas aquellas personas que lo deseen, cada participante puede presentar al concurso una sola obra, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- **Ser una marcha cristiana.**
- *Ser original del autor que la presenta, no pudiendo ser copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.*
- *No haber sido ganador/a en la edición anterior.*
- *Ser inédita.*
- *No haber sido interpretadas con anterioridad al fallo del concurso.*
- *La persona ganadora del concurso tendrá que hacer constar en las partituras que contengan el título definitivo de la obra el siguiente texto: “OBRA GANADORA DEL VIII CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA DE MUTXAMEL 2025-2026”.*

Firma 1 de 2	03/10/2025	La Secretaría Acctal.	Firma 2 de 2	03/10/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	c521725d9f114ab490d466ae67c355d9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

Los/as participantes menores de edad deberán complementar la inscripción con la autorización firmada por parte de su tutor legal, pudiendo la organización excluir a los participantes que no justifiquen dicho extremo dentro del plazo establecido al efecto.

5.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la unidad administrativa del Área de Servicios a la Persona.

Una vez realizada el acta del fallo del jurado, se elevará propuesta por Decreto de Alcaldía, que decidirá sobre la propuesta presentada por el Jurado, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local.

6.- FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

La inscripción (que debe ir fuera del sobre cerrado) para participar en la convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Mutxamel, situada en la C/ Passeig de la Festa s/n de lunes a viernes de 09:00h a 14:00h y de 17:00h a 22:00h, 03110- Mutxamel, Alicante o en la forma y lugares indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de originales finalizará el día 19 de diciembre de 2025.

Para facilitar la inscripción al Concurso se publicará la convocatoria junto con el modelo de inscripción y la ficha de alta a terceros en la web del ayuntamiento.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

Se valorará especialmente la originalidad, así como su idoneidad para poder ser interpretadas en los desfiles festeros.

8.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

Se constituirá un Jurado compuesto por:

PRESIDENTE:

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mutxamel.

VOCALES:

- Una persona experta cualificada nombrada por el Ayuntamiento.
- Una persona experta cualificada nombrada por la Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos.
- Una persona experta cualificada nombrada por la Societat Musical L'Aliança.

Firma 1 de 2	03/10/2025	La Secretaria Acctal.	03/10/2025	Firma 2 de 2	03/10/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		



Ajuntament de
Mutxamel

SECRETARIO:

La TAG del ASPE o persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Los miembros del Jurado pertenecientes a la Corporación Municipal, podrán delegar personalmente en otros miembros de dicha corporación.

El jurado estará obligado a asistir como mínimo a una reunión de valoración y al concierto de clausura del Mig Any, donde se representarán las 3 obras seleccionadas y se seleccionará la obra ganadora.

Así mismo, el jurado estará obligado a garantizar el anonimato y confidencialidad de las obras participantes.

9.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

1. Las obras se presentarán en forma de partitura o guion y, audio en formato digital: .wav o .mp3

2. Se presentarán por cuadruplicado y dentro de un sobre, bajo un lema. También deberá adjuntarse una sola copia de las partes correspondientes a la instrumentación indicada en el anexo I.

De forma opcional podrán utilizarse instrumentos no especificados en el anexo I, debiendo indicarlo en la partitura.

Las obras en ningún caso podrán ir firmadas, ni llevar signo alguno que permita identificar al autor/a, lo que comportará la exclusión automática.

*Asimismo, **se adjuntará un sobre cerrado** bajo el mismo lema donde aparecerá:*

- *La identificación de la persona concursante, dirección, teléfono, e-mail.*
- *Declaración jurada del compositor/a manifestando la originalidad de su composición y título definitivo de la obra.*
- *Fotocopia del DNI del menor y del representante legal, en su caso, por ambas caras.*
- *Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Ficha alta a terceros provisional.*

3. Finalizado el plazo de admisión de las obras, el jurado seleccionará, de entre todas las obras presentadas un máximo de tres, las cuales tendrán la consideración de finalistas.

Firma 1 de 2	03/10/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	03/10/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	c521725d9f114ab490d466ae67c355d9001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Certificado -

De entre las finalistas se seleccionará la obra ganadora.

Las obras finalistas serán interpretadas por la Societat Musical L'Aliança en el concierto de clausura del Mig Any. De entre ellas se seleccionará la obra ganadora el mismo día de su interpretación en dicho concierto.

4. En el supuesto de que únicamente se presenten al concurso 3 obras o menos, el mismo quedará anulado.

La convocatoria podrá considerarse desierta, siendo el fallo del Jurado inapelable.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de 6 meses.

11.- INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, Y EN CASO CONTRARIO, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE RECURSO CORRESPONDIENTE.

Contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

12.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

La notificación o publicación de los actos del procedimiento se hará mediante su inserción en los tablonos de anuncios del Ayuntamiento y en página web municipal o mediante notificación individual a los interesados.

13.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Las personas beneficiarias de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en la convocatoria implica, por parte de los/as solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2	03/10/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro	Rafael García Berenguer		
03/10/2025			
La Secretaria Acctal.			

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	c521725d9f114ab490d466ae67c355d9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Ajuntament de
Mutxamel

o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

La decisión del Jurado será inapelable. Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según criterio del Jurado Calificador.

14.- SISTEMA DE ABONO DE LOS PREMIOS.

El pago de la subvención se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria”.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 2.500,00-€, en concepto del “Premio VIII Concurso de Composición de Música Festera de Mutxamel 2025-2026” con cargo a la aplicación presupuestaria 316.33805.48127 del presupuesto de ejercicio 2026, si bien la eficacia del presente acuerdo estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones contraídas (número de operación 920259000218).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en los términos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvención y en el portal de la corporación www.mutxamel.org.

ANEXO I

Partitura o guión
Flautín
Flautas (1ª y 2ª)
Oboes (1ª y 2ª)
Fagot
Requinto
Clarinetes Sib (1ª, 2ª y 3ª)
Clarinete bajo
Saxofones altos (1ª y 2ª)
Saxofones tenores (1ª y 2ª)
Saxofón barítono
Trompetas Sib (1ª, 2ª y 3ª)
Fliscorno
Trompas (1ª, 2ª, 3ª y 4ª)
Trombones (1ª, 2ª y 3ª)
Bombardinos (1ª y 2ª)
Tuba
Percusión (condicionada según la Societat Musical L’Aliança)
Caja
Bombo/Platos

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria José Peña Navarro	Rafael García Berenguer
03/10/2025	03/10/2025
La Secretaria Acctal.	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	c521725d9f114ab490d466ae67c355d9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

Timbales

Podrán utilizarse instrumentos no especificados en el presente anexo I, debiendo indicar en la partitura, claramente, que es instrumentación OPCIONAL.

ANEXO II

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN DEL VIII CONCURSO COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA DE MUTXAMEL

COPIA PARA SOBRE CERRADO ☐ (incluida dentro del sobre cerrado con el lema en el exterior del sobre).

Nombre			
Apellidos			
Dirección			
NUM.	ESCALERA	PISO	PUERTA
Población		Provincia	
C. Postal			
Telf.			
Telf. Móvil			
E-mail			

Estoy Interesado en recibir información ☐

DOCUMENTO QUE ACOMPAÑO:

- ☐ Declaración jurada del compositor/a manifestando la originalidad de su composición y título definitivo de la obra.
- ☐ Fotocopia del DNI del menor y del representante legal, en su caso, por ambas caras.
- ☐ Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Ficha alta a terceros provisional

CERTAMEN:

☐ VIII CONCURSO COMPOSICIÓN MÚSICA FESTERA DE MUTXAMEL

TITULO DE LA OBRA PRESENTADA:

LEMA:

FIRMADO

DNI

FECHA

Firma 1 de 2	03/10/2025	La Secretaría Acctal.	Firma 2 de 2	03/10/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	c521725d9f114ab490d466ae67c355d9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Ajuntament de Mutxamel

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 Y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, siendo el Responsable del tratamiento el Ajuntament de Mutxamel con CIF:P0309000H, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud, tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas a la Entidad por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el consentimiento del interesado. Se conservarán durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de la información por la Administración Pública. Podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento y revocación del consentimiento, mediante instancia dirigida al Ayuntamiento por sede electrónica o registro general. También podrá dirigir dicha instancia a dpo@mutxamel.org. La información adicional y detallada sobre protección de datos podrá consultarla en [https:// sedeelectronica.mutxamel.org](https://sedeelectronica.mutxamel.org).

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE CERTAMENES

COPIA PARA EL AUTOR ☐

COPIA PARA LA OBRA ☐ (pegada en el dorso del sobre)

CERTAMEN:

☐ VIII CONCURSO COMPOSICIÓN MÚSICA FESTERA DE MUTXAMEL

LEMA:

** La ficha de inscripción (que debe ir fuera del sobre cerrado) para participar en la convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Mutxamel, situada en la C/ Passeig de la Festa s/n de lunes a viernes de 09:00h a 14:00h y de 17:00h a 22:00h, 03110- Mutxamel, Alicante o en la forma y lugares indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

FECHA:

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria José Peña Navarro	Rafael García Berenguer
03/10/2025	03/10/2025
La Secretaria Acctal.	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c521725d9f114ab490d466ae67c355d9001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	